



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

043 2026

N° 00005521

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 28 de mayo de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 2334/26, sancionada el 27 de mayo de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario resolver ciertas imprecisiones en la legislación sobre animales y zoonosis que generan, en la práctica, dudas sobre procedimientos que resultan habituales, tales como colaboradores de zoonosis, adopciones, determinación de la gratuidad de procedimientos y modalidades de tenencia de animales peligrosos. Todo esto surge de la práctica y de inconvenientes que se generan a partir de esa práctica en la aplicación de los cuerpos legales tales como fueron concebidos con anterioridad a la existencia de este organismo. Por ello, se considera que estas precisiones, que son modificaciones menores, van a despejar las dudas en la implementación de las ordenanzas que continuaran plenamente vigentes en prácticamente todas sus disposiciones.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2334/26, la misma **DEROGA** el Art. 7 de la Ordenanza 1834/2016 y **ESTABLECE** modificaciones en la Ordenanza 2060/2020.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 043/2026
FOLIOS N° 00005521
O.A.S. /S.V.V. /3 copias

SANDRA VILLARANE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

[Firma manuscrita]